LOS OLIVOS

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 017-2016-MDLO

Los Olivos, 28 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Ordenanza N° 411-2015 CDLO, se aprueba el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Los Olivos con el fin de alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que supone la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares y multifamiliares y/o comercios, las mismas que en gran número han sido ejecutadas sin contar con las autorizaciones correspondientes;

Que, mediante Decretos de Alcaldía Nº 013-2015-MDLO y Nº 018-2015-MDLO, se realizó la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2015 y 31 de diciembre de 2016, respectivamente, del Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 411-CDLO faculta al Señor Alcalde, para que de considerarlo necesario, amplíe los plazos establecidos en la misma, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe Nº 448-2016/MDLO/GDU de fecha 28 de diciembre de 2016 la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite el Informe Nº 879-2016/MDLO-GDU-SGAM de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Subgerencia de Autorizaciones Municipales, la cual opina favorablemente por la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Nº 411-2015-CDLO hasta el 30 de junio de 2017;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 411-CDLO y Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2017, la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 411-CDLO de fecha 09 de marzo de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Subgerencia de Autorizaciones Municipales, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia y a la Gerencia de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGA/jrdm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
M.N. NILO GIANFRANCO KARROA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ALCALDE